

Decreto de Dize el antecedente Plenario por lo que
concep. Justicia y Regim.^{to} de esta Villa
cuyos nombres expresaron sus firmas, estando
comparados en sus sales Capitulares con intercomis
del Sr. Sindico y Conuecto. Y en su virtud decreta-
ron su M.^{d.} referidos por el pasado de este
Vicindario a Juan Lopez, como lo pretende el
demandado del Caduco Vicindario, de toda contribu-
cion, al qual se le haga saber que inmedia-
tamente se retire de esta Villa con su
familia, llevandose lo suyo y efectos de su
tienda, y no haga gerencia alguna de ve-
cario. Yo firmamos su M.^{d.} en la Villa
de Sumilla a 6 de octubre de mil
setecientos quatro. Doy fe =

Don Jo. Pineda y Cobos Avellan 1704

Coro Molina Ramirez
Serrano

Mora

Antem
Juan Torres

exteja

